



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2744 (Original 1466)

Sancionada el 26/07/52. Promulgada el 05/08/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4248, del 11 de Agosto de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 280.000.- m/n.) en el pago de la deuda atrasada de los hospitales de “El Carmen” de Metán y “San Vicente de Paúl”, de Orán, existente a la fecha en que el Gobierno de la Provincia se hizo cargo de los citados servicios.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a los fondos provenientes de la Ley 1423 del 28 de enero de 1952.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLÁS G. BAZÁN – Jesús Méndez –Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

Salta, Agosto 5 de 1952.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Walder Yáñez.